

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
“POLICÍA NACIONAL “**

CARRERA DE: INVESTIGACIONES DE POLICÍA JUDICIAL

ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DE LA EXTORSIÓN EN NUESTRO PAÍS

Informe del trabajo de grado presentado previo a la obtención del título
académico de

TECNÓLOGO EN INVESTIGACIONES DE POLICÍA JUDICIAL

Autor: CBOS. WILSON ALFREDO CAIZA CAIZA

Director de Tesis: Lic. GUSTAVO BAEZ

D. M. DE QUITO: Septiembre, 2010
Més Año

DEDICATORIA

Este trabajo, representado en esfuerzo está dedicado a mis hijos: Paul Andrés, Isaac David y David Israel, quienes son la inspiración para salir adelante; a mi esposa Paola Jeanneth, quien es el apoyo fundamental e incondicional; a mis padres Hugo y María, quienes reflejan ejemplo de sacrificio, humildad y superación; y a todos mis profesores del Instituto Superior Tecnológico "Policía Nacional" que transmitieron sus enseñanzas, para fortalecer mis conocimientos y buscar la prosperidad personal e institucional deseada.

AGRADECIMIENTO

A la Policía Nacional que me dió la oportunidad de cumplir mis anhelos infantiles, a la Policía Judicial en donde conocí el significado del mundo complejo y apasionante de la investigación, al Instituto Superior Tecnológico "Policía Nacional", en donde aprendí técnicas modernas de investigación lo que motivará a la aplicación práctica en busca de la verdad y con observancia a los derechos humanos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Pág.

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPÍTULO I	
Planteamiento y formulación del problema.....	1
Preguntas directrices.....	3
Objetivos Generales y Específicos.....	3
Justificación e importancia.....	4
CAPITULO II	
Marco Teórico.....	5
Antecedentes.....	5
Definición de términos técnicos.....	6
UNIDAD 1:	
La extorsión.....	9
Concepto.....	9
Elementos constitutivos del delito de extorsión.....	10
La intimidación.....	11
UNIDAD 2	
Tipos de extorsión y modus operandi.....	11
La extorsión directa.....	12
La extorsión indirecta.....	12
Las peticiones especiales.....	13
UNIDAD 3	
Consecuencias psicológicas a las personas que han sido víctimas de la extorsión.....	14

Extorsionador psicológico.....	15
La violencia psicológica.....	15
La violencia psicológica no actúa como la violencia física.....	15
El maltrato psicológico.....	16
El maltrato pasivo.....	16
El maltrato activo.....	17
El acoso psicológico.....	17
La intimidación se da en estas condiciones.....	17
La manipulación mental.....	18
Relaciones víctima-victimario.....	19
Distinción entre pareja penal y pareja criminal.....	19
Distinción víctima y criminal.....	19
Percepción del criminal por su víctima.....	20
Iter victimae.....	21
La Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado.	22
UNIDAD 4	
Influencia de los ciudadanos extranjeros en el Ecuador.....	25
UNIDAD 5	
La extorsión en el ecuador.....	27
En lo que se refiere al marco legal específicamente.....	28
En el sector público.....	28
Fundamentación legal.....	29

CAPITULO IV.

Caracterización de las variables.....	36
Diseño de la investigación.....	36
Operacionalización de las variables.....	37

CAPÍTULO V

Metodología.....	39
Tamaño de la Muestra.....	39

CAPITULO VI

Procesamiento de datos y análisis de resultados.....	41
--	----

CAPÍTULO VII

Conclusiones y recomendaciones.....	42
-------------------------------------	----

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía y Net grafía.....	44
Anexos.....	45

INTRODUCCIÓN

La extorsión en el Ecuador es una fuente lucrativa que utiliza la legión antisocial para engrandecer sus expectativas ilícitas aplicando fines protervos, atacando a las personas consideradas como vulnerables, en todas las esferas sociales existen acontecimientos que corrompen la sociedad de una u otra forma, creando en el estado Ecuatoriano mafias oscuras que se dedican explícitamente a extorsionar a ciudadanos, muchas veces utilizando el poder, la inmunidad, la amenaza e intimidación para ejecutar su accionar y obtener réditos de conveniencia personal.

Es importante referir que el requerir un bien ajeno constituye un hecho ilícito y no bien visto, porque además es sancionado, sin embargo las costumbres de cada sociedad han hecho que sea una opción acogida y aplicada en su modo de vivir elevando los márgenes de corrupción, lo que es aprovechado por lugartenientes del ilícito para que estos actos solo en pocas veces sean denunciados, por lo que las estadísticas de hechos denunciados, que es el documento real son menores a la existencia de casos no denunciados o “cifra negra” que son mayores y engrosan las sensaciones de inseguridad, credibilidad y desconfianza entre personas que palparon esta realidad desfavorable.

El delito de extorsión a conseguido penetrar en todas las esferas sociales y más aun en servidores públicos que cuentan con cierto poder dentro de su función laboral encaminada hacia sus habitantes a quienes deben servir, es importante saber que el poder que ostenta cada persona cuando no es bien ejecutada para los fines que sirven y esta es aplicada en acciones que desbordan la ley y peor aun en búsqueda de beneficios económicos con intereses mezquinos conseguirá llenar los elementos constitutivos para el delito de extorsión.

La influencia de este delito en la sociedad Ecuatoriana hace que fecunde situaciones de carácter mísero, acompañado por el temor a denunciar, temor que es un elemento natural en toda persona, lo que es utilizado por el antisocial, sin saber el daño común, por lo tanto si las víctimas no denuncian

es por el elemento natural que es el temor, pero para eso existe en la constitución del estado, instituciones encaminadas a buscar el bienestar de la ciudadanía, velar por la paz y tranquilidad de los habitantes, para que el desarrollo del País sea armónico y progresista.

El temor que causa y los efectos posteriores ocasionados por ser víctima de cualquier delito, es un factor normal, ya que la psiquis de las personas están vulnerada ante los eventos adversos y no cotidianos que pasan a ser parte de sus pensamientos e ideas, realizan un factor retardante en cada sujeto (víctima) confabulando ideas a priori en su normal vivir, tanto es el impacto psicológico que genera un hecho no común para que la persona busque ayuda a su problema.

La solución sería que este temor no exista, y que los conocimientos sobre los derechos y obligaciones que tenemos sean ejercidos con cabalidad y que ningún acto quede impune, para que los poderes facticos busquen enriquecer sus caudales económicos, dejando a muchos en la pobreza y con la decepción e impotencia que ocasiona.

Por tal motivo es importante el servicio de la Policía Nacional, a través de sus unidades de investigación consoliden la confianza en la ciudadanía y se difunda nuestra verdadera función en pos de la paz y tranquilidad ciudadana, ejecutando acciones de prevención y represión a los grupos u organizaciones delictivas, dedicadas a este delito.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1- Planteamiento y formulación del problema.

La extorsión como un acto antijurídico agobiante y demoledor para las sociedades que progresan y enrumban su economía a niveles altos, las organizaciones delictivas han centrado su área de operaciones hacia personas vulnerables por sus condiciones, la georeferenciación otorga como focos de corrupción a sociedades más vulnerables e indefensas ante los embates de este ilícito.

La sociedad se conmociona ante un acontecimiento de extorsión de la cual son víctimas, estos hechos difundidos a través de los diferentes medios de comunicación, quienes transmiten noticias de esta índole, por lo que fractura los aspectos psicológicos de la ciudadanía, dando una oportunidad para percibir y quizá tergiversar la información y a la vez propagar sus sentimientos, que no es por demás verdadera, pero con niveles inferiores a sus creencias.

Las instituciones públicas y de seguridad llamadas a prevenir, reprimir tales acciones ilícitas, están constantemente buscando mejores estrategias y mecanismos para erradicar de una forma definitiva estas acciones, sin embargo de lo cual la beligerancia de la delincuencia que cada vez desarrolla también mejores estrategias para resquebrajar el orden público y evadir la justicia han hecho de que este acto antijurídico este enraizado en nuestra sociedad.

El estado a través de sus colaboradores deben crear Políticas de seguridad para que la convivencia pacífica de la ciudadanía Ecuatoriana, y evitar ambientes de violencia, no sin antes observar los núcleos familiares que son el temple de la sociedad actual, creando fuentes de trabajo.

Desde un óptica internacional nuestro País estuvo en el ojo del huracán, a sabiendas que la GAFI, (grupo de acción financiera internacional) impuso una

sanción al Ecuador ubicándole en la “lista negra” o sanción de primer grado, considerado que nuestro País está dentro de Países que constantemente lavan dinero, es decir utilizan y ponen en circulación dinero que proviene de acciones lícitas, entre ellas el narcotráfico, la extorsión, entre otras actividades ilícitas, lo que causó el reproche por parte de la autoridades estatales.

Pero debido al gran éxito demostrado por el combate a estas actividades ilícitas el mes de julio del 2010, la misma institución reguladora de este organismo Internacional felicitó la lucha emprendida y con gran éxito por combatir estos ilícitos, por lo que se le otorga al Ecuador el grado de un País con “Mejoras Globales” hecho que se otorgó en Ámsterdam.

La GAFI, está integrado por los siete Países más industrializados del mundo, y fué creado en el año de 1989, con el objetivo de prevenir que los tentáculos del dinero con mala procedencia fluya en el mercado económico, lo que podría causar una catástrofe económica en sus arcas fiscales, a sabiendas que el comercio entre Países es permanente ¹.

hemerografía

Del siguiente análisis realizado en el texto anterior se deriva la siguiente pregunta:

¿En qué medida influyen las acciones ilegales de la extorsión en nuestro País?

1.2 Preguntas directrices

1. ¿Qué elementos constituyen la extorsión?
2. ¿Quiénes son las personas que extorsionan?
3. ¿Qué elementos de convicción necesita los aplicadores de justicia?
4. ¿Qué aplicación se da a la extorsión en el ámbito penal?
5. ¿Cuanto afecta la extorsión a la sociedad ecuatoriana?
6. ¿Qué fundamentos son aplicables para el descubrimiento de la extorsión?
7. ¿Existen leyes que sancionen la extorsión?
8. ¿Qué mecanismos debería aplicar el estado ecuatoriano para la erradicación de la extorsión?
9. ¿Qué beneficio tendría nuestro País sin la extorsión?

1.3 Objetivos

1.3.1 General

Encontrar las causas que influye la extorsión en nuestro País.

1.3.2 Específicos

- ✓ Analizar los elementos constitutivos de la extorsión.
- ✓ Lograr la identificación precisa de las personas con conductas antisociales apegadas a la extorsión.
- ✓ Proporcionar a los funcionarios de justicia un instrumento útil con hechos reales
- ✓ Evitar que la propagación de la extorsión sea un hecho acogido a la cotidianidad de los habitantes del Ecuador

Justificación e importancia:

La importancia que tiene el presente texto, se deriva con la finalidad de emitir a la ciudadanía y entes jurídicos un instrumento útil, en el cual está recopilando hechos de la realidad actual que conmueven a la ciudadanía, lo que hace del presente trabajo de investigación una herramienta de consulta, estudio y realidad actual.

Las instituciones públicas que por mandato legal están llamadas a ejercer justicia necesitan conocer la realidad social, con fundamentos lógicos y estadísticas reales, encontrando razones justas para la aplicación de la ley que prevista en los códigos sancionadores, lo que coadyuvará a una mejor aplicación en el ejercicio sancionador.

Además el presente trabajo profundizara los conocimientos de los futuros estudiantes, sobre todo de los alumnos de la carrera de investigaciones de Policía Judicial, quienes integraran las aéreas investigativas en donde se busca ejecutar las acciones legales en contra de las personas que infringen los mandatos legalmente constituidos y aprobados en la legislación Ecuatoriana, buscando que la aplicación de los preceptos legales sean los correctos, actuados de una forma imparcial, para beneficio de todos.

Necesariamente es importante que la gran población Ecuatoriana conozca sobre el delito de la extorsión, ya que nadie está exento de ser víctima de este delito, que de una u otra forma amenaza contra sus bienes obtenidos fruto de una labor honesta, y por este y muchos motivos una gran parte de la población debe saber que existen lugares a donde se puede acudir en busca de una solución.

Los hechos de extorsión que se han venido dando y han obtenido un sitio elevado dentro de los márgenes de la inseguridad actual, se debe también a la falta de un conocimiento básico por parte de la ciudadanía en, sobre todo al temor de denunciar, por este motivo es importante saber que a través de este material de estudio se difunda un documento de aprendizaje entendible.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

La extorsión en el Ecuador es un delito en donde el objetivo es de obligar a persona realizar actividades ilícitas en base a amenazas. En muchos Países del mundo y porque no decir en la gran mayoría, este tipo de acción antijurídica ha empañado la credibilidad de las más altas esferas políticas que reflejadas a través de la opinión pública contamina a una nación entera, arruinando el desarrollo y progreso de un País.

Tan cruenta es el accionar delictuoso de la extorsión que contamina desde los primeros administradores de justicia, hasta las más altas dignidades que son llamados a ejecutar la sanción, y al topar lo ilícito contamina y llegan a invadir las memorias de las personas interpretando y dejando a libre albedrío el juzgamiento personal de una forma plural e institucional.

Lamentable es observar como los miembros llamados a administrar la justicia se ven involucrados en este tipo de actos antijurídicos, saber que han caído en la tentación y que ahora ellos serán quienes sean juzgados por proyectar su actividad ilícita.

Existen diferentes modalidades de extorsión, como es de forma personal, utilizando medios tecnológicos (internet, telefonía, etc), no obstante cualquier mecanismo que utilice el antisocial para ejecutar su acción delictiva, no es suficiente para evadir, ya que siempre estará consciente de que violento las normas jurídicas.

En el Ecuador, las cifras de extorsión son muy frecuentes, sin embargo la “cifra negra” deja mucho que decir, ya que a su vez es entendible por cuanto al claro temor que deja en las víctimas para que se vean en la obligación de no denunciar.

La presencia de habitantes extranjeros en el Ecuador y sobre todo de ciudadanos Colombianos quienes por motivos Políticos, Sociales y del mismo conflicto que enfrenta con las fuerzas irregulares, se ven obligados a migrar, y el camino más corto de buscar un sitio propicio para vivir es los sitios fronterizos de Ecuador, creando diversidades de poblaciones, hecho que son aprovechados por quienes buscan fortalezas que tengan pobladores débiles y usufructuar de ellos para encontrar un sitio de escudriñamiento o “centro de operaciones” para encaminar sus planes delictivos hacia personas vulnerables, dejando así una percepción plural en las personas que han tenido que migrar sin consentimiento y con el afán de buscar la paz.

2.2. Definición de términos técnicos

Amenaza. Las amenazas son un delito o una falta, consistente en el anuncio de un mal futuro ilícito que es posible, impuesto y determinado con la finalidad de causar inquietud o miedo en el amenazado².

Cohecho: El cohecho (coloquialmente "coima" o "soborno") es un delito que consiste en que una autoridad o funcionario público acepta o solicita una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto³.

Concusión: La concusión es un término legal que se refiere a un delito llamado exacción ilegal, es decir, cuando un funcionario público en uso de su cargo, exige o hace pagar a una persona una contribución, o también al cobrar más de lo que le corresponde por las funciones que realiza².

Conmoción. Alteración violenta del ánimo de una persona causada generalmente por la sorpresa que provoca un acontecimiento desagradable⁴.

Delito. Es definido como una conducta, acción u omisión típica (tipificada por la ley), antijurídica (contraria a Derecho), culpable y punible⁴.

Denuncia. Noticia o aviso que se da a una autoridad de un delito o una acción que va contra la ley, o de su autor².

Estadística. La estadística es una ciencia referente a la recolección, análisis e interpretación de datos, ya sea para ayudar en la resolución de la toma de decisiones o para explicar condiciones regulares o irregulares de algún fenómeno o estudio aplicado, de ocurrencia en forma aleatoria o condicional⁴.

Extorsión: La extorsión es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo, bien de un tercero³.

Influencia. Es la habilidad de ejercer poder (en cualquiera de sus formas) sobre alguien, de parte de una persona, un grupo o de un acontecimiento en particular³.

Intimidación. La intimidación es el acto de hacer que los otros hagan lo que uno quiere a través del miedo².

Miedo. El miedo o temor es una emoción caracterizada por un intenso sentimiento habitualmente desagradable, provocado por la percepción de un peligro, real o supuesto, presente, futuro o incluso pasado⁴.

Migración. Movimiento de población que consiste en dejar temporal o definitivamente el lugar de residencia para establecerse o trabajar en otro país o región, especialmente por causas económicas, políticas o sociales³.

Modus Operandi. Que literalmente significa 'modo de operar', esta expresión se refiere a la manera habitual o característica de actuar de una persona o grupo².

Percepción. Función psíquica que permite al organismo, a través de los sentidos, recibir y elaborar las informaciones provenientes del exterior y convertirlas en totalidades organizadas y dotadas de significado para el sujeto⁴.

Protervo. Perverso, obstinado en la maldad².

Victima. desde el punto de vista utilizado habitualmente, una víctima es la persona que sufre un daño o perjuicio, que es provocado por una acción, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor².

Violencia. (del latín violentia) es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión física, ya que también puede ser psicológica o emocional, a través de amenazas u ofensas³.

2. WordReference.com Diccionario de la lengua española

3. Wikipedia

4. The free dictionary

UNIDAD 1:

LA EXTORSIÓN

1.1. Concepto

“La extorsión es un delito que consiste en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien sujeto pasivo, bien de un tercero”⁵.

“Es una figura que se encuentra entre los delitos de apoderamiento, ya que hay ánimo de lucro; los delitos de estafa, porque requiere una actuación por parte del sujeto pasivo, consiste en la realización u omisión de un acto o negocio jurídico; y el delito de amenazas condicionales, porque el sujeto activo coacciona al pasivo para la realización del negocio jurídico.

Este delito tiene una ubicación independiente, por lo cual, aunque guarde relación, es una figura distinta con sus propias características. Además, es un delito pluriofensivo, ya que no se acata solo a un bien jurídico, sino a más de uno: Propiedad, integridad física y libertad”⁶.

En cuanto al momento de la consumación, no se puede esperar a que tenga efectos, porque en el ámbito civil ese acto nunca los tendría. Se puede dar tentativa cuando ese acto de violencia no alcanza su objetivo, siendo una tentativa inacabada.

5. Diccionario, Jurídico, edición 2009.

6. Wikipedia.



Detenido : **Harvey Torres Lozada**
Lugar : **Ecuador-Carchi.**
Nacionalidad : **Colombiano**

1.2. Elementos constitutivos del delito de extorsión.

De acuerdo al Código de procedimiento penal del Ecuador, el delito de extorsión debe reunir los siguientes elementos, para constituirse como delito de extorsión, debido a que necesariamente debe enarcarse con la mayoría de requisitos que necesitan para que tenga el nombre de extorsión y son las que se detallan a continuación:

- ✓ Comete este ilícito una Autoridad Pública o quien funge autoridad pública.
- ✓ Existe Intimidación.
- ✓ Obligue a otro, sin privarle de la libertad personal, a entregar, enviar, depositar, o poner a su disposición o a la de un tercero, cosas, dinero, o documentos que produzcan o puedan producir efectos jurídicos.
- ✓ Con violencia, obligue a otro, sin privarle de la libertad personal, a suscribir o destruir documentos de obligación o de crédito⁷

7. [Código Penal Ecuatoriano, edición 2009](#)

1.3. La intimidación:

“La intimidación es el acto de hacer que los otros hagan lo que uno quiere a través del miedo. La intimidación es una conducta consecuencia de la competitividad normal de instar al dominio interrelacional generalmente visto en animales, pero que en los humanos es modulado por la interacción social”⁸.

Como muchas otras conductas, existe en mayor o menor medida en cada persona a través del tiempo, pero puede ser una conducta más significativa para algunos que para otros. Algunos teóricos del comportamiento a menudo han visto la intimidación en los niños como una consecuencia de ser intimidado por otros, incluyendo los padres, compañeros y hermanos.

La intimidación puede ser empleada conscientemente o inconscientemente, y un porcentaje de gente que lo emplea conscientemente puede hacerlo como resultado de tener ideas racionalizadas de apropiación, utilidad y puede manifestarse como una manera de amenaza física, miradas amenazantes, manipulación emocional, abuso verbal, humillación intencional y/o verdadero maltrato físico, pero siempre con el máximo respeto.

UNIDAD 2

2.1. Tipos de extorsión y modus operandi

Como se analiza en acápites anteriores y posteriores de este mismo texto, se evidencia sobre la implacabilidad de la extorsión y jurídicamente se entiende como extorsión al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer dejar de hacer o tolerar algo obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial.

El principal objetivo de los malhechores es la obtención de dinero en efectivo, el cual se puede lograr por diferentes medios que son:

1. Extorsión directa

8. [Diccionario Jurídico](#)

2. Extorsión indirecta
3. Peticiones especiales

2.2. La extorsión directa



Se realiza cuando un individuo llega a la oficina de la víctima, pide hablar con él y al estar en su presencia, le muestra una fotografía en compañía de su familia, tomada precisamente ese día en la mañana cuando lo despedían en la puerta de su casa. El delincuente afirma tener secuestrada a la familia por medio de

algunos cómplices, y exige le sea entregada una cantidad de dinero, pues de lo contrario les causara daño⁹.

2.3. La extorsión indirecta



Se da cuando la víctima recibe una llamada o mensajes escritos en donde se le exige una determinada cantidad de dinero, a cambio de no hacerle daño a él o sus familiares⁹.

2.4. Las peticiones especiales



Son las que ocurren como secuela de un secuestro o amenaza de secuestro, en donde se le exige a la víctima depositar determinada cantidad de dinero en un lugar solitario, haciéndose la aclaración de que en caso de ser detenidos, la familia y el sufrirán daños graves⁹.

UNIDAD 3

3.1. Consecuencias psicológicas a las personas que han sido víctimas de la extorsión

En primer lugar, para que exista una extorsión emocional hacen falta dos personas: un hábil manipulador y una víctima dependiente, insegura, frágil y con baja autoestima.

La manipulación emocional es muy sutil y difícil de detectar lo único que la delata es la angustia y la depresión de la víctima que muchas veces no se imagina el por qué de su padecimiento.

Es difícil de detectar porque todo sucede en un contexto de afecto, de protección, y muchas veces también de ayuda económica. La víctima hace depender su existencia de aquello que le procura el extorsionador razón por la cual todo lo justifica y cede pero pagando el precio de la anulación de su subjetividad de ahí la angustia, ya que nada angustia tanto como renunciar a las propias necesidades y deseos, por miedo, porque la víctima siente miedo, qué será de su vida sin "el afecto" del manipulador.

Existe una amenaza constante implícita o explícita si la víctima no se adapta a los deseos y caprichos del extorsionador podrían suceder las siguientes situaciones: que el manipulador amenace con suicidarse, enfermarse, o abandonar todo, que el vínculo (familiar, de pareja, de amistad, laboral) se termine. Es por estos "peligros latentes" que la víctima se esfuerza día a día para estar a la altura de las expectativas del manipulador y hace más de lo que puede. Tarea imposible porque el extorsionador es un personaje caprichoso al que nada le alcanza y siempre demanda más.

Diferenciamos lo que significa el fijar límites de la extorsión psicológica: Un sujeto que fija límites no es un extorsionador, sólo es una persona que no se relaciona de cualquier manera y a cualquier precio con otra.

3.2. Extorsionador psicológico.

Es un sujeto en el fondo inseguro que intenta compensar su inseguridad con un abuso de poder sobre el otro, no registra los deseos y necesidades de los demás sólo los propios, y por sobre todas las cosas, no acepta las diferencias. Puede ser intencionada o no intencionada. Es decir, el agresor puede tener conciencia de que está haciendo daño a su víctima o no tenerla. Eso es desde el punto de vista psicológico. Desde el punto de vista jurídico, tiene que existir la intención del agresor de dañar a su víctima¹⁰.

La amenaza se distingue de la agresión, pero la amenaza es una forma de agresión psicológica. Cuando la amenaza es dañina o destructiva directamente, entra dentro del campo de la conducta criminal, la que está penada por la ley.

La violencia psicológica implica una coerción, aunque no haya uso de la fuerza física. La coacción psicológica es una forma de violencia.

3.2. La violencia psicológica.

Es un anuncio de la violencia física. Peor, muchas veces, que la violencia física. Porque el anuncio es la amenaza suspendida sobre la cabeza de la víctima, que no sabe qué clase de violencia va a recibir.

3.3. La violencia psicológica no actúa como la violencia física.

La violencia física produce un traumatismo, una lesión u otro daño y lo produce inmediatamente. La violencia psicológica, vaya o no acompañada de violencia física, actúa en el tiempo. Es un daño que se va acentuando y consolidando en el tiempo. Cuanto más tiempo persista, mayor y más sólido será el daño.

Además, no se puede hablar de maltrato psicológico mientras no se mantenga durante un plazo de tiempo. Un insulto puntual, un desdén, una palabra o una mirada ofensivas, comprometedoras o culpabilizadoras son un ataque psicológico, pero no lo que entendemos por maltrato psicológico.

10. psicologiasocial.blogspot.com

Para que el maltrato psicológico se produzca, es preciso, por tanto, tiempo. Tiempo en el que el verdugo asedie, maltrate o manipule a su víctima y llegue a producirle la lesión psicológica. Esa lesión, sea cual sea su manifestación, es debida al desgaste. La violencia, el maltrato, el acoso, la manipulación producen un desgaste en la víctima que la deja incapacitada para defenderse.

La violencia psicológica tiene mil caras. Algunas son obvias, otras, prácticamente imposibles de determinar como tales. Pero todas las formas de maltrato y acoso psicológico dejan su secuela. Por sus características, pueden agruparse en tres grandes categorías:

3.4. El maltrato psicológico.

Tiene dos facetas que pueden llamarse maltrato pasivo y maltrato activo.

3.4.1. El maltrato pasivo

Es la falta de atención hacia la víctima, cuando ésta depende del agresor, como sucede con los niños, los ancianos y los discapacitados o cualquier situación de dependencia de la víctima respecto al agresor.

Hay una forma importante de maltrato pasivo, que es el abandono emocional. Ancianos, menores o discapacitados abandonados por sus familias en instituciones que cuidan de ellos, pero que jamás reciben una visita, una llamada o una caricia.

Víctimas de abandono emocional son los niños que no reciben afecto o atención de sus padres, los niños que no tienen cabida en las vidas de los adultos y cuyas expresiones emocionales de risa o llanto no reciben respuesta. Son formas de maltrato no reconocido.

3.4.2. El maltrato activo

Es un trato degradante continuado que ataca a la dignidad de la persona. Los malos tratos emocionales son los más difíciles de detectar, porque la víctima muchas veces no llega a tomar conciencia de que lo es. Otras

veces toma conciencia, pero no se atreve o no puede defenderse y no llega a comunicar su situación o a pedir ayuda.

3.5. El acoso psicológico.

Es una forma de violencia que se ejerce sobre una persona, con una estrategia, una metodología y un objetivo, para conseguir el derrumbamiento y la destrucción moral de la víctima. Acosar psicológicamente a una persona es perseguirla con críticas, amenazas, injurias, calumnias y acciones que pongan cerco a la actividad de esa persona, de forma que socaven su seguridad, su autoafirmación y su autoestima e introduzcan en su mente malestar, preocupación, angustia, inseguridad, duda y culpabilidad.

Para poder hablar de acoso tiene que haber un continuo y una estrategia de violencia psicológica encaminados a lograr que la víctima caiga en un estado de desesperación, malestar, desorientación y depresión, para que abandone el ejercicio de un derecho. Hay que poner de relieve que una de las estrategias del acosador es hacer que la víctima se crea culpable de la situación y, por supuesto, que así lo crean todos los posibles testigos.

La segunda condición imprescindible para que se produzca el acoso moral es la complicidad implícita o el consentimiento del resto del grupo, que, o bien colaboran, o bien son testigos silenciosos de la injusticia, pero callan por temor a represalias, por satisfacción íntima o simplemente por egoísmo: "mientras no me toque a mí".

En muchas ocasiones, la víctima apenas tiene conciencia de que lo es y ni siquiera es capaz de verbalizar lo que está sucediendo. Solamente percibe una sensación desagradable, insuficiente para ella como para calificar el caso de acoso.

3.6. La intimidación se da en estas condiciones:

Que exista una víctima indefensa que reciba la violencia del matón, en una relación de poder y fuerza de arriba abajo, es decir, que el agresor tenga más fuerza física o mando, aunque se trate de compañeros de clase.

Que se produzca de forma repetida y durante un período de tiempo, como mínimo, de un mes.

Que la agresión sea verbal, física o psicológica.

Pueden existir también amenazas y chantajes.

3.7. La manipulación mental.

Esta forma de violencia supone el desconocimiento del valor de la víctima como ser humano, en lo que concierne a su libertad, a su autonomía, a su derecho a tomar decisiones propias acerca de su propia vida y de sus propios valores. La manipulación mental puede comprender el chantaje afectivo.

En la manipulación se da una relación asimétrica entre dos o más personas. Es asimétrica porque una da y la otra recibe, una gana y la otra pierde. Las tácticas de manipulación incluyen amenazas y críticas, que generan miedo, la culpa o vergüenza encaminados a movilizar a la víctima en la dirección que desea el manipulador.

El maltrato psicológico, por sutil e insospechado que sea, siempre deja secuelas. Existen casos en que la agresión es tan sutil y sofisticada que parece casi imposible detectarla. Pero deja marcas indelebles en el organismo de la víctima. En su cuerpo o en su psiquismo, porque el cuerpo y el psiquismo interactúan y forman una unidad psicosomática.

Las secuelas de los malos tratos psíquicos provocan, según distintos estudios, el desarrollo de personalidades adictivas, psicóticas o violentas. Si un niño maltratado desarrolla una personalidad de mal tratador, es más que probable que a su vez engendre hijos que también serán maltratados y, de adultos, maltratadores, por lo que el patrón de conducta agresiva se va repitiendo hasta que alguna circunstancia favorable rompa la cadena¹¹.

11. mobbingopinion.bpweb.net/.../article_682.shtm

3.7. Relaciones víctima-victimario

Relaciones entre la víctima y el victimario y los elementos a tener en cuenta.

Esta relación va aportar información relevante del hecho, cuanto mejor se entienda el punto de encuentro entre ellos, habrá más información sobre la génesis del hecho.

3.8. Distinción entre pareja penal y pareja criminal.

Pareja penal: delincuente/víctima. Sujeto activo/pasivo. Victimario/víctima.

Pareja criminal: 2 victimarios, 2 delincuentes, 2 sujetos activos.

¿Puede la pareja penal convertirse en una pareja criminal? Un típico caso es el síndrome de Estocolmo, en el que el secuestrado se pone de lado del secuestrador, en este caso se produciría el cambio de penal en criminal.

¿La pareja criminal se puede convertir en penal? Este caso es más frecuente que el anterior. Dos delincuentes que roban un banco y uno de ellos coge el dinero le mete un disparo al otro y se va.

3.9. Distinción víctima y criminal.

Se analizan las siguientes variables:

Conocimiento o desconocimiento, se pueden dar las siguientes hipótesis:

Víctima conoce al delincuente y éste conoce a la víctima, ejemplo: Malos tratos.

Víctima conoce al delincuente y éste desconoce a la víctima, ejemplo: me lanzo encima de un vehículo para que me pague una indemnización.

-Víctima desconoce al delincuente y éste conoce a la víctima.

- Víctima y delincuente no se conocen.

Lo importante es que hay que determinar el grado de conocimiento

1. Actitud: atracción, rechazo e indiferencia. Con estas se mide la intensidad o gravedad del hecho criminal. Se pueden dar las siguientes hipótesis:

Delincuente: **A / A / A / I / I / I / R / R / R**

Víctima: **A / R / I / A / R / I / A / R / I**

Para hablar de estas hipótesis se tienen que conocer.

La atracción es un sentimiento positivo entre la pareja penal.

La indiferencia es un estado emocional neutro, no hay sentimiento ni positivo ni negativo.

El rechazo daría origen a un sentimiento violento e indiscriminado hacia la otra parte.

Si conjugamos las variables, la hipótesis en la que agresión es más leve es cuando hay atracción entre ambas. El caso en la que la agresión es más fuerte es cuando hay rechazo entre ambos. Otro peligroso es cuando el delincuente hay rechazo hacia la víctima y la víctima siente atracción. Los supuestos más difíciles de encuadrar son los que hay indiferencia. La celotipia se puede encuadrar de la hipótesis en el que el delincuente siente atracción y la víctima rechazo.

3.10. Percepción del criminal por su víctima.

En este sentido no se puede establecer reglas genéricas para medir semejante percepción, en tanto va a depender del tipo de delito y de la relación existente entre ambos. Hay una investigación de Rodríguez Manzanera en la que medía con carácter general los sentimientos de la víctima hacia el criminal. Los principales sentimientos son: 27% coraje o rabia frente a un 14% de temor. Otras investigaciones cifran el sentimiento de coraje o de rabia en torno al 49% frente a un 16% de temor. No hay parámetros generales, no se puede establecer sentimientos comunes sino que hay que individualizarlo según el tipo de delito y la relación existente entre ambos, en consecuencia lo más útil

es acotar estas variables y según estas se podrán determinar en qué momento de la relación delictiva se encuentran.

3.11. iter victimae

El iter criminis es lo que define como el itinerario del delito. Consta de dos fases hasta el agotamiento del delito, son:

1. La fase interna que se produce en el interior del sujeto, por lo que el derecho penal no va a actuar sobre esa esfera, por cuanto los pensamientos no son punibles.
2. La fase externa que es la que sí interesa al derecho penal porque comprende la manifestación externa de la voluntad del sujeto, comprende los actos conducentes a la consumación o al agotamiento del delito.

El iter victimae se define como el itinerario victimal, es decir, el camino que sigue la víctima hasta ser victimizada. Desde una perspectiva criminológica, todo delito lleva consigo un iter criminis y un iter victimae y ambos conforman la realización del delito. Sin embargo, desde la perspectiva de la victimológica interesa el iter victimae porque son los pasos que sigue la víctima hasta ser victimizada.

Para explicar la relación existente entre víctima y delincuente, se recurre a unos esquemas de Rodríguez Manzanera que ayudan a entender la relación entre víctima y criminal:

Partimos de 3 hipótesis:

“A. Tenemos un delincuente, junto a él, una víctima. El delincuente inicia el iter criminis, la víctima inicia, otro camino, el iter victimae. El delito estaría en el punto donde confluyen. El camino de ambos no finaliza en el delito, sino continúa (denuncia, proceso penal...)”

B. Atendiendo al delito, por ejemplo: el homicidio, el iter victimae

finaliza con su muerte, mientras que el iter criminis continúa con el proceso penal.

C. El supuesto de la pareja penal que se convierte en pareja criminal: en un primer momento existiría un iter criminal, que se transformaría en doble, tras el cambio de rol de la víctima”.

3.12. La Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General del Estado¹¹.

3.12.1. ¿Cuál es su función?

Evitar que el delito quede en la impunidad, generando un ambiente de seguridad que permita a los distintos actores del proceso penal colaborar con la administración de justicia. El programa ofrece atención personalizada y desconcentrada, garantizando un trato digno.

3.12.2. Marco Legal

- Art. 219 de la Constitución Política de la República del Ecuador
- Art. 118, 69 numeral 6 del Código de Procedimiento Penal
- Arts. 34, 2 literal "j" y 17 literal "e" de la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Reglamento Sustitutivo del Programa a Víctimas, Testigos y demás Participantes del Proceso Penal.

3.12.3. ¿Quiénes pueden acceder al programa?

- Víctimas, testigos, sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como a los demás participantes en el proceso penal y sus familiares.
- Víctima.-Es la persona que sufre de manera directa o indirecta los efectos de un delito (amenazas o agresiones).
- Testigo.-Aquella persona que ha presenciado o ha tenido conocimiento directo o indirecto sobre el cometimiento de un hecho delictivo, cuya versión fue dada en la indagación previa, instrucción fiscal o testimonio en la etapa de juicio.

- Otros participantes del Proceso Penal.-El servidor público, juez, fiscal, policía judicial, perito, testigo, ofendido, acusador particular, que cumpla una función determinada en el proceso penal.

3.12.4. ¿Qué ofrece el Programa?

Protección:

- Acogida inmediata
- Protección de la Policía Comunitaria
- Protección policial permanente
- Operativos policiales de traslado
- Traslado de domicilio
- Ayuda para salir del país
- Medidas de seguridad dentro de los Centros de Rehabilitación Social

3.12.5. Asistencia:

- Asistencia Médica
- Asistencia Psicológica
- Asistencia Social
- Ayuda para conseguir empleo
- Ayuda para continuar con los estudios

3.12.6. Apoyo a los Fiscales:

- Localización y traslado a los protegidos
- Preparación para la audiencia y juicio a víctimas , testigos y demás participantes en el proceso penal
- Cambio de imagen corporal para la audiencia de juicio

3.12.7. Principales derechos del ofendido

- Intervenir en el proceso penal como acusador particular
- Ser informado por la Fiscalía de la República del avance de la Indagación Previa, instrucción Fiscal y sus Dictámenes.
- Ser informado en su domicilio del resultado final del proceso.

- A ser protegida su persona e intimidad.
- A reclamar la indemnización civil así no sea parte en el proceso”¹¹.

11. www.fiscalia.gob.ec. Unidad de Protección a víctimas y Testigos

UNIDAD 4

4.1. Influencia de los ciudadanos extranjeros en el Ecuador



El Ecuador se ha caracterizado por ser un País, que mantiene la confraternidad con todos los Países y más aun con los vecinos fronterizos, por lo que en pos de mantener la armonía, entre ámbitos Políticos, comerciales y personales por lo que se han visto en la obligación de establecer un ambiente de tranquilidad, pero la sociedad de un País es diferente a otro por sus costumbres y tradiciones o simplemente por el desarrollo de cada País. Lo que en todo ámbito los conocimientos en diferentes ámbitos son distintos y porque no decir en el ámbito delictivo, lo que motiva a los funcionarios gubernamentales a ejecutar acciones que pueden motivar a interpretaciones erradas de "Xenofobia" no obstante es comprensible que estas ideas se entiendan ya que el deber de un gobernante es mantener la armonía de su pueblo. Lo que se evidencia en diferentes 'publicaciones de los diferentes diarios del Ecuador, como el texto del Diario "El Universo", publica lo siguiente:

"Política económica de Ecuador es incierta

El presidente ecuatoriano Rafael Correa no ha podido fijar una política económica que marque una dirección clara, tiene una empresa petrolera ineficiente y enfrenta la extorsión de guerrilleros colombianos en la frontera con Ecuador, denunció este viernes el Departamento de Estado de Estados Unidos.

Indicó que el conflicto interno de Colombia y la seguridad en la frontera de más de 700 kilómetros eran temas importantes de la política ecuatoriana con el país vecino, pero después que las autoridades en Quito han declarado que la actividad guerrillera colombiana no será tolerada en el lado ecuatoriano de la frontera, bandas guerrilleras intimidan a la población local demandándoles pagos por extorsión”.

La situación conflictiva que afronta Colombia, repercute en nuestro País, por cuanto los frentes de ataque y trincheras de la fuerzas revolucionarias de Colombia son lugares selváticos que colindan con el Ecuador y en donde además existen poblaciones de ambos Países, quienes en busca de seguridad, traspasan las fronteras y se hospedan en el territorio Ecuatoriano, en donde a pesar de todos los esfuerzos que realiza en gobierno Ecuatoriano y la poca atención, sobre todo Económica de las Organizaciones Internacionales han hecho que la cantidad de ciudadanos Colombianos “desplazados” busquen motivados por la necesidad o por la codicia actividades ilícitas, aprovechando de la vulnerabilidad y consternación de el resto de pobladores quienes son víctimas potenciales del que se ha considerado dentro del argot delictivo un “negocio lucrativo”

Según el mandato fundador del **ACNUR**, un refugiado es una persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”¹².

12. www.eluniverso.com/.../0F071B602E1D4C5AA5AD9905EC1456AF.html

UNIDAD 5

5.1. La extorsión en el Ecuador

“Cuando la ley no es producto de las auténticas exigencias sociales, cuando ésta no mantiene una relación coherente con la realidad de un pueblo, se producen desfases”. Decía el Dr. Ramiro Larrea Santos, Presidente de la Comisión Anticorrupción, que: "Si no se diseña una doctrina constitucional vinculada a los auténticos intereses populares, se seguirán produciendo legislaciones constitucionales, ya sea por la vía de una asamblea constituyente o de las consultas populares, pero no se habrá cambiado el sistema en base a una doctrina clara que privilegie a los indiscutibles valores de la justicia, la libertad, la dignidad y la paz".

La administración de justicia es un botín político, se la acosa y persigue para procurar impunidad o para perseguir a rivales de turno. Su politización es real, la sumisión de los jueces a los asambleístas genera un control absoluto de la clase política en la justicia y, cuando no les obedecen simplemente ponen en marcha los engranajes del juicio político y los destituyen. Adicionalmente, el que por contactos y relaciones accede a la Corte Nacional de Justicia, coloca en las Cortes Provinciales y en las Judicaturas inferiores a sus amigos, compadres y coidearios ejerciendo sus influencias verticalmente, provocando cadenas de mando corruptas y grupos cerrados de poder.

El problema, al menos en el Ecuador, va más allá para terminar con la corrupción. En el Ecuador los políticos y económicos, desfilan y han desfilado por los corrillos judiciales sin que exista ningún cambio. Es que la corrupción en nuestro país dejó de ser coyuntural para ser estructural, su existencia no depende de un gobierno, de un partido político o de una familia, afecta nuestro sistema político y económico, se ha convertido, diciendo con esto todo, en un problema cultural y funcional.

Se han planteado en el Ecuador algunas reformas de todo tipo a efectos de luchar contra la corrupción y remozar un marco jurídico y conceptual que ya no funciona. Por ejemplo, la independencia de la Función Judicial se encuentra

garantizada en la Constitución, mas su inmensa politización generaba una tremenda inseguridad jurídica, es recién ahora que se está provocando un proceso de real despolitización de la administración de justicia con la aprobación y futura integración de un Consejo Nacional de la Judicatura, autónomo y profesional que gobierne, administre y juzgue a la Función Judicial.

5.2. En lo que se refiere al marco legal específicamente:

Se ha planteado que el traspaso de fronteras sea la ruta cierta hacia la impunidad, fortaleciendo figuras democráticas y válidas como la extradición, así como evitar que el Derecho de Asilo se convierta en inmoral protección de prófugos por delitos comunes y no políticos. En este tema es un gran paso el dado al suscribir la Convención Interamericana Contra la Corrupción promovida por la OEA.

En la Actualidad existe la propuesta y puesta en vigencia en la legislación actual el juzgamiento en ausencia, con defensor de oficio, para los reos de peculado, concusión, cohecho y enriquecimiento ilícito. Tal juzgamiento no debe paralizarse garantizando su derecho a la defensa con un defensor, sea de oficio o particular, así como se ha eliminado los plazos de prescripción de la pena en los delitos de concusión, cohecho, enriquecimiento ilícito y peculado.

Existe además Unidad del Estado dedicadas a la protección de las víctimas y testigos de casos de corrupción y de otros delitos, para que de esta manera no se trunque un proceso judicial y quede en la impunidad.

5.3. En el sector público:

Si bien hablamos de que la extorsión se origina y se da mas prioridad en los casos que los servidores públicos hayan transgredido la ley, en la actualidad con el gobierno de turno y la políticas planteadas y puestas en ejecución se busca realizar todas las actividades con transparencia, agilidad, oportunidad, así como también mostrar dicha transparencia en los procesos de contratación pública. Una de las causas que genera corrupción en la administración pública es lo tortuoso de su marco reglamentario, el exceso de un teórico control legal

provoca la evasión de éste. Se deben simplificar los trámites asegurando así la celeridad y la eficacia, sin descuidar su control.

Es importante recalcar que en la actualidad sea una obligación o un requisito que los funcionarios públicos en general o de elección popular declaren el origen de sus bienes al posesionarse y al dejar el cargo, debiendo presumirse legalmente la comisión del delito de enriquecimiento ilícito si es que no lo hacen.

Supuestamente existe la obligación del funcionario público de declarar su patrimonio al inscribir el nombramiento o designación, pero no hay sanción de ninguna clase si es que no lo hace. Además, el hecho de declarar sus bienes no justifica su origen, debe obligársele a declarar cómo los adquirió así como a declarar su patrimonio al momento de asumir o dejar el cargo.

5.4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Dentro de la fundamentación legal podemos mencionar los siguientes artículos que nos ayudara a justificar la propuesta de investigación que está fundamentado en la ley y el reglamento que se redacta a continuación:

Según la Ley de Educación Superior y Reglamento.

a) Manifiesta: “Propiciar que sus establecimientos sean centros de investigación científica y tecnológica, para fomentar y ejecutar programas de investigación en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades y los conocimientos ancestrales”.

b) Desarrollar sus actividades de investigación científica en armonía con la legislación nacional de ciencia y tecnología y la Ley de Propiedad Intelectual”.

Art. 3. - A más de las universidades y escuelas politécnicas, podrán ser beneficiarios de los fondos con los que el Estado contribuye para el fomento de la investigación científica y tecnológica.

Art.-81 de la Ley de Educación Superior, los institutos superiores técnicos y tecnológicos y las Instituciones de Derecho Público y Privado, cuya finalidad sea la investigación científica y tecnológica asociadas, en convenio, con una universidad o escuela politécnica reconocida por el CONESUP como se señala:

En el Art.- 25 de la Ley de Educación Superior. Para este caso, los programas o proyectos de investigación formulados por los institutos técnicos y tecnológicos, serán evaluados y calificados en el contexto de la universidad o escuela politécnica que presente al Consejo el programa o proyecto.

El Art. 76 de la Ley de Educación Superior establece el Fondo de Fomento de la Educación Técnica y Tecnológica, que será regulado por la ley que se expedirá al efecto; los institutos técnicos y tecnológicos podrán acceder a financiamiento directo de programas o proyectos de investigación, utilizando los recursos provenientes de este Fondo.

Art1.- Las carreras de estudios del Instituto Superior Tecnológico "Policía Nacional", habilitan la obtención de títulos de diversa jerarquía, según los grados académicos a los que corresponde, esto es: Títulos profesionales intermedios de Técnico Superior y Tecnólogo.

Art5.- El trabajo escrito de graduación es la investigación bibliográfica y de campo, sobre un tema específico que incluye conclusiones y recomendaciones científicas y técnicas del tema estudiado, para los programas de carrera de Nivel Técnico Superior o Tecnólogo.

Art. 100.- Del trabajo de graduación: El trabajo de graduación será individual y de investigación aplicada, en el área del programa académico.

El trabajo de graduación tendrá una equivalencia de diez (10) créditos en el caso de título de técnico superior o su equivalente de quine (15) créditos en el caso de títulos de tecnólogos o su equivalente.

El trabajo de graduación no será remplazado por ninguna otra actividad académica.

Art. 101.- De la denuncia del trabajo de graduación: En las curricular de los diferentes programas académicos que se imparten en estos niveles, dentro de las materias de formación básica, constará un seminario de elaboración del proyecto de trabajo de graduación, donde se elaborará el proyecto con el concurso de un especialista en investigación y un docente del área del tema del trabajo de graduación. Al final de este seminario se aprobará el diseño del trabajo final.

Una vez aprobado el diseño del trabajo de graduación, se nombrará al director del trabajo de graduación, conforme al estatuto institucional y los reglamentos respectivos.

Constitución de la República del Ecuador.

El presente trabajo tiene el sustento legal en el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador, Código Penal y en los artículos 207 y 208 del Código de Procedimiento Penal vigente, en el Plan Estratégico de Modernización y Transformación Integral de la Policía Nacional del Ecuador para el siglo XXI. 2004-2014 y el artículo 23 del Reglamento de la Policía Judicial, los cuales manifiestan:

Art. 194.- La fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la función judicial, único e indivisible, funcionara en una forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. La fiscal o el fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuara con sujeción a los principios Constitucionales, derechos y garantías del debido proceso.

Art. 195.- La Fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar meritos acusara a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsara la acusación en la sustanciación del juicio penal.

Par cumplir sus funciones, la Fiscalía organizara y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá personal civil y Policial; dirigirá el sistema de protección a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley.

Art. 158.- “Las fuerzas armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, las fuerzas armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial.

La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas de Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

Las servidoras y servidores de las fuerzas armadas y la Policía Nacional se formaran bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetaran la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico”.

Art. 163.- “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio Nacional.

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en los derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinara sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados”.

Código Penal.

Art. 557.- Será reprimido con prisión de uno a cinco años el que, con intimidación, o simulando autoridad pública, o falsa orden de la misma, obligue a otro, sin privarle de la libertad personal, a entregar, enviar, depositar, o poner a su disposición o a la de un tercero, cosas, dinero, o documentos que produzcan o puedan producir efectos jurídicos.

Art. 558.- Incurrirá en la misma pena establecida en el artículo anterior el que, por los mismos medios, o con violencia, obligue a otro, sin privarle de la libertad personal, a suscribir o destruir documentos de obligación o de crédito.

Art. 559.- Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años el que, con amenaza de imputaciones contra el honor, o de violación de secretos, o de publicaciones que afecten a la honra o reputación, cometiere alguno de los

actos expresados en los dos artículos precedentes.

Código de Procedimiento Penal.

Art. 207.- Policía Judicial.- La Policía Judicial es un cuerpo auxiliar del Ministerio Público, integrada por personal especializado de la Policía Nacional. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones contempladas en la Constitución Política de la República, en este Código y el reglamento respectivo.

Art. 208.- Investigación.- La Policía Judicial realizará la investigación de los delitos de acción pública y de instancia particular, bajo la dirección y control del Ministerio Público, a fin de reunir o asegurar los elementos de convicción y evitar la fuga u ocultamiento de los sospechosos, en el tiempo y según las formalidades previstas en este Código.

Art. 209.- Deberes y atribuciones de la Policía Judicial.- Corresponde a la Policía Judicial lo siguiente:

1. Dar aviso al Fiscal, en forma inmediata y detallada, de cualquier noticia que tenga sobre un delito de acción pública;
2. Recibir y cumplir las órdenes que impartan el Fiscal y el juez competente;
3. Proceder a la aprehensión de las personas sorprendidas en delito flagrante, y ponerlas dentro de las veinticuatro horas siguientes a órdenes del juez competente, junto con el parte informativo para que el juez confirme o revoque la detención de lo cual informará en forma simultánea al Fiscal;
4. Auxiliar a las víctimas del delito;
5. Proceder a la identificación y examen del cadáver, en la forma establecida en este Código.
6. Preservar los vestigios del delito y los elementos materiales de la infracción, a fin de que los peritos puedan reconocerlos y describirlos de acuerdo con la ley; y,
7. Realizar la identificación de los imputados.

OBJETIVO IV Del plan estratégico de modernización y transformación integral de la Policía Nacional del Ecuador para el siglo XXI. 2004-2014 manifiesta “Eleva los niveles de formación humana, cultural y técnica de los miembros de la institución, para mejorar los servicios Policiales”

ESTRATEGIAS Nral 4, del plan estratégico de modernización y transformación integral de la Policía Nacional del Ecuador para el siglo XXI.2004-2014, manifiesta: “Desarrollar programas de capacitación para el mejoramiento continuo”

CAPITULO IV.

CARACTERIZACIÓN DE LAS VARIABLES

4.1. Diseño de la investigación.

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL
Independiente Influencia de la Extorsión	Es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de la violencia o intimidación a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio	Es un apoderamiento de las cosas ajenas aplicando la amenaza y la violencia a las personas vulnerables
Dependiente En nuestro País	País soberano, democrático y plurinacional, con goce de derechos de respeto y obligaciones.	Territorio en el cual existen leyes.

4.2. Operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicadores		e Instrumentos
Variable Independiente: Elementos constitutivos del delito de extorsión.	Demandas Profesionales	Peritajes. Demandas laborales. Ocupaciones Policiales. El Tecnológico y la Sociedad.		- Código Penal - Código de procedimiento penal - Estadísticas - Entrevista
	Aptitudes Actitudes	Planificación Organización Evaluación		
Variable Dependiente.- El delito de Extorsión.	Ideario Tecnológico	Tecnológico Superior <ul style="list-style-type: none"> • Misión • Visión 	Competencias Básicas.	
	El Perfil Profesional del Estudiante del Tecnológico.	Ingreso Egreso Desempeños Competencias	Personales Profesionales.	
	Currículo	Macrocurrículo Mesocurrículo Microcurrículo Objetivos <ul style="list-style-type: none"> • Educativos • Instructivos • preventivos Contenidos Evaluación		

ETAPAS	MÉTODOS	TAREAS	RESULTADOS
1. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA	Histórico-lógico	Descripción de la unidad policial. Recoger la información sobre la Extorsión en el Ecuador Elaborar el informe del diagnóstico	Diagnóstico del problema
2. TEORICO O FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA	Analítico-sintético Hipotético deductivo Sistémico	Estudio de todos los términos Descripción del delito de Extorsión Característica de los elementos jurídicos a aplicarse Elaborar la fundamentación teórica.	Compilación y organización de la bibliografía y materiales utilizados
3. ANALISIS ESTADÍSTICO	Analítico-sintético Inductivo-deductivo Modelación	Elaboración, descripción, análisis de los datos obtenidos. Aplicación de las encuestas	Análisis de los datos obtenidos a través de las encuestas
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	Analítico-sintético Hipotético deductivo	Elaboración de las conclusiones y recomendaciones en base a los datos obtenidos en el proceso de investigación.	Conclusiones y recomendaciones relacionadas con el trabajo realizado, enfocadas a una verdadera aplicación.

CAPÍTULO V

5.1. METODOLOGÍA

La presente investigación está constituida por el personal que labora en la Unidad de Delitos Contra la Vida de la Policía Judicial de Pichincha, según las especificaciones del siguiente cuadro.

Cuadro No1

Jefe de la Unidad	01
Secretaria de la Unidad	01
Coordinador de Unidad	01
Investigadores	27

Fuente: UDCV-PJ

Muestra

Dado el tamaño de la población del personal que labora en la UDCV-PJ-P, se ha seleccionado como muestra a todos los agentes y el coordinador en un número de veinte y ocho.

Tamaño de la Muestra.

Es el número absoluto de unidades muestrales seleccionadas del universo. Para calcular el tamaño de la muestra aplicaremos la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N}{E^2 (N - 1) + 1}$$

- n = Tamaño de la muestra
- N = Tamaño de la Población
- E² = Error máximo admisible

Aplicación de la fórmula a la población de la Policía Judicial

$$n = \frac{N}{E^2 (N - 1) + 1} \qquad n = ?$$

$$N = 14$$

$$E = 6$$

$$n = \frac{14}{(6)^2 (14 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{14}{(36) (13) + 1}$$

$$n = \frac{14}{50}$$

$$n = \frac{14}{50}$$

n = 0,28 El tamaño de la muestra es de 0,28

CAPITULO VI

PROCESAMIENTO DE DATOS Y ANALISIS DE RESULTADOS

La búsqueda de respuestas que tengan veracidad y concordancia con los objetivos que se planteo en esta investigación, se aplico a todos los agentes investigadores de la Sección de Delitos Contra la Vida de la Policía Judicial de Pichincha y de la Unidad Antisecuestros y Extorsión de Pichincha, por tal motivo, con el afán de ahondar los conocimientos dentro del procedimiento con los extorsionadores y el trato a las víctimas de este delito se planteo, la técnica de observación, encuesta y análisis de niveles distintos, realizándoles preguntas a través de un cuestionario, el cual consta como anexo en paginas inferiores, con un total de cuatro respuestas, que variaran y serán opcionales de acuerdo a los conocimientos de los encuestados asignándoles a cada uno de acuerdo al nivel de conocimiento y señalándoles en categorías como;

MB = Muy bueno **B** = Bueno **R**= Regular **I** = Insuficiente

Las preguntas tienen relación con los objetivos planteados en este trabajo.

La aplicación es auditiva, visual y analítica, a fin de que respondan de una manera sincera e inequívoca.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

➤ Conclusiones.

La investigación plasmada en este conglomerado de esta escritura ayudará a fortalecer el conocimiento sobre este tipo de delitos que a veces esta desapercibido en lo que conocemos como la “cifra negra” o hechos no denunciados, tal vez por el temor a represalias que interponen las organizaciones, personas o grupo de personas sobre personas impotentes de presentar una denuncia.

La aplicación de sanciones ejemplarizadoras ayudará a disminuir en gran cantidad el alto índice de extorsiones que registran las estadísticas entorno a esta modalidad delictiva.

En tal circunstancia es importante que las autoridades llamadas a ejecutar las actividades de prevención y represión consideren a este delito como un acto que requiere de la atención y darle la prioridad que necesita, ya que no solo las altas esferas de la sociedad requieren de atención, sino también de el conglomerado inferior que son la base fundamental de un estado debido a su función laboral.

➤ Recomendaciones

Es necesario que dentro de los pensum de estudio se incorpore charlas sobre el modo de operar de este delito y se transmita cuales son las repercusiones legales y cuál es el apoyo que le puede brindar en caso de ser víctima de una extorsión, y que las personas que han sido víctima de una extorsión, necesariamente deben recibir atención psicológica por cuanto, es ineludible olvidar y borrar de la memoria un hecho que ha marcado secuelas incontables en una persona, que en adelante será muy desconfiada del mundo que le rodea.

Que la unidad de Atención a víctimas y testigos que funciona en la Fiscalía, debe estar dotada de un equipo técnico y medico capacitado para atender las frustraciones y trastornos de una víctima de la extorsión.

BIBLIOGRAFIA y NETGRAFIA

1. CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL ECUATORIANO, Edición 2004.
2. CODIGO PENAL ECUATORIANO
3. REGLAMENTO DE LA POLICIA JUDICIAL
4. PLAN ESTRATEGICO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR PARA EL SIGLO XXI. 2004-2014
5. HEMEROGRAFIA
6. WORDREFERENCE.COM DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA
7. WIKIPEDIA
8. THE FREE DICTIONARY
9. DICCIONARIO, JURÍDICO, EDICIÓN 2009.
10. CÓDIGO PENAL ECUATORIANO, EDICIÓN 2009
11. WIKIPEDIA.ORG/WIKI/EXTORSIÓN
12. PSICOLOGIASOCIAL.BLOGSPOT.COM
13. WWW.FISCALIA.GOB.EC, UNIDAD DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS
14. WWW.ELUNIVERSO.COM/.../0F071B602E1D4C5AA5AD9905EC1456AE.HTML

ANEXOS

Anexo 1.

Denuncias asignadas a la Sección de Delitos Contra la Vida de la Policía Judicial de Pichincha:

13/01/2009	Perez del Salto Lupe Angelica	Profesor	Extorsión	13:00	Chimbacalle
31/01/2009	Robayo Torres Joffre Luis	Ingeniero	Extorsión	13:00	Cotocollao
06/02/2009	Chaw Kone Chian Ing	Comerciante	Extorsión	12:00	Centro Historico
12/02/2009	Casa Alfredo Antonio	Comerciante	Extorsión	9:00	Belisario
20/02/2009	Barreto Mera Jorge Gonzalo	Comerciante	Extorsión	7:30	Solanda
25/02/2009	Aldas Gavilanes Edgar Xavier	Empleado	Extorsión	16:00	La Kennedy
03/03/2009	Vaca Perez Wladimir Fernando	Asesor	Extorsión	7:30	Solanda
03/03/2009	Erazo Yamberla Andrea Patricia	Ninguna	Extorsión	10:00	Pifo
11/03/2009	Intriago Loor Danny Daniel	Comerciante	Extorsión	14:00	San Bartolo
08/04/2009	Ulloa Pazmiño Stefanie Alexandra	Estudiante	Extorsion/Intimidacion	9:15	Belisario Quevedo
15/04/2009	Valenzuela Camalle Jhon Camilo	Empleado	Extorsion	12:00	La Mariscal
04/06/2009	Ortega Lascano Rodrigo Fernando	Comerciante	Extorsion	18.30	Miraflores
29/06/2009	Villamagua Montoya Servio Eduardo	Comerciante	Extorsion	18,3	La Tola
	Orbe Cajas Rocio del Carmen	Ingeniero	Extorsion	14:30	el pintado
23/07/2009	Reyna Fallan Solange Marline	Estudiante	Extorsion	12:00	El Inca
26/08/2009	Reina Santacruz Higas Giomara	Abogado	Extorsion		el bosque
27/08/2009	Canchignia Canchignia Maria Joaquina	QQ.DD.	Extorsion		conocoto
17/09/2009	Lopez Freire Veronica Soledad	Empleado	Extorsion		la colina
24/09/2009	Toapanta Nacoto Juan Carlos	empleado	Extorsion		
02/10/2009	Cabrera Hernandez Jorge Enrique	Ingeniero Meca	Extorsion		rumipamba
05/09/2009	Bonifaz Morales Luis Fernando	Empleado	Extorsion		ferroviaria
12/10/2009	Al Itasan Alaa	comerciante	Extorsion		Amazonas
19/11/2009	Arias Jimenez Hipatia Fabiola	empleado Priv.	Extorsion		



Anexo 2

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “POLICÍA NACIONAL”
CARRERA DE INVESTIGACIONES DE POLICIA JUDICIAL**

Encuesta dirigida a los investigadores de la Sección de Delitos Contra la Vida de la Policía Judicial de Pichincha.

Tema: La influencia de la Extorsión en nuestro País

Objetivo: Determinar el nivel de conocimientos acerca de la Extorsión y sus consecuencias en nuestro País

Indicaciones: La encuesta que se aplica es de carácter confidencial. Conteste con objetividad cada una de las preguntas.

Identifique con una X la respuesta que crea conveniente.

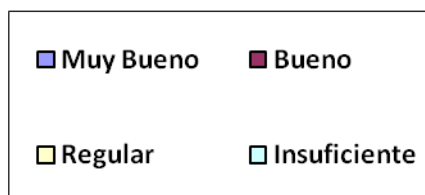
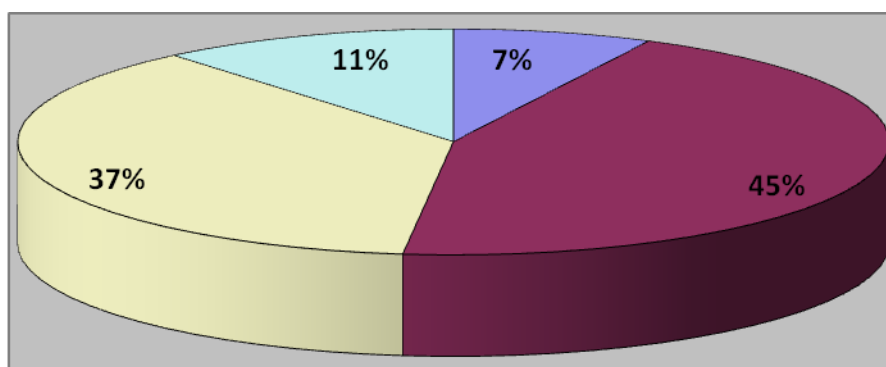
Fecha de la encuesta:.....

Indicadores:

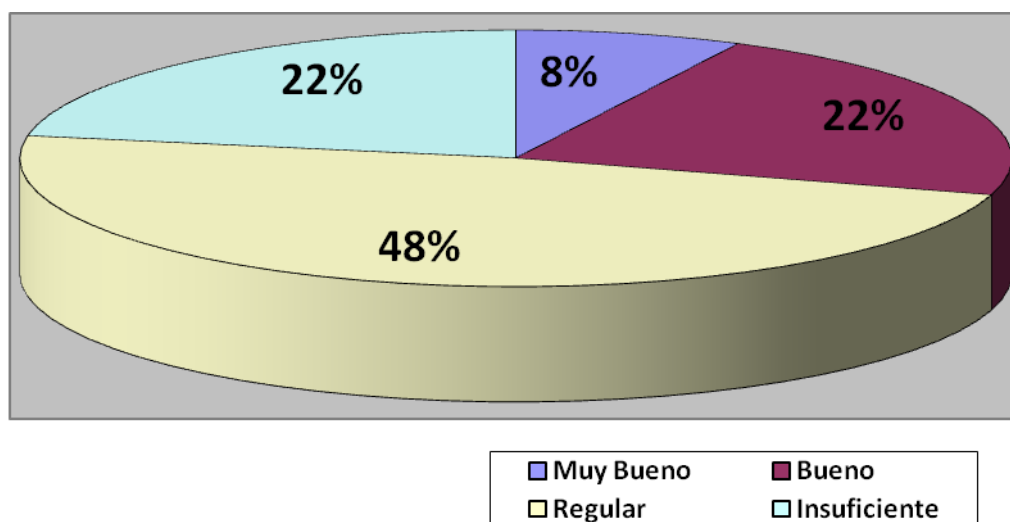
MB: Muy Bueno	B: Bueno	R: Regular	I: Insuficiente
----------------------	-----------------	-------------------	------------------------

Nº.	PREGUNTA	INDICADOR			
		MB	B	R	I
1	¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre el delito de extorsión?				
2	¿Cómo califica el accionar de las entidades de justicia respecto a la aplicación de sanciones a los extorsionadores?				
3	¿Cuál es su apreciación que tiene respecto al accionar de la Policía en hechos de extorsión?				
4	¿Cómo considera usted la realización de un material que contenga temas de la extorsión?				
5	¿Cómo considera el desarrollo del Ecuador, en aspectos económicos?				
6	¿Cómo considera a los operativos que ejecuta la Policía en procura de erradicar la Extorsión?				
7	¿La ejecución de sanciones impuestas por los jueces a los extorsionadores es?				
8	¿Cómo considera al Ecuador visto desde una panorámica internacional respecto a la erradicación de Extorsionadores?				
9	¿Cómo considera a las medidas de prevención realizadas por las entidades gubernamentales para la disminución de la Extorsión?				
10	¿Cómo considera la presencia masiva de ciudadanos colombianos, peruanos, cubanos o de otras nacionalidades en el aporte del desarrollo del Ecuador?				
11	¿Cómo considera a los métodos de seguridad personal que presta la fiscalía a las víctimas de la Extorsión?				
12	¿Considera que vivir en las ciudades más apartadas de las fronteras es?				

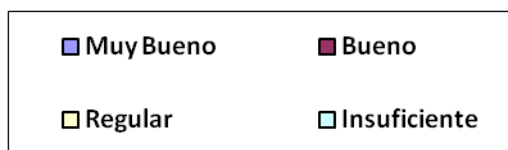
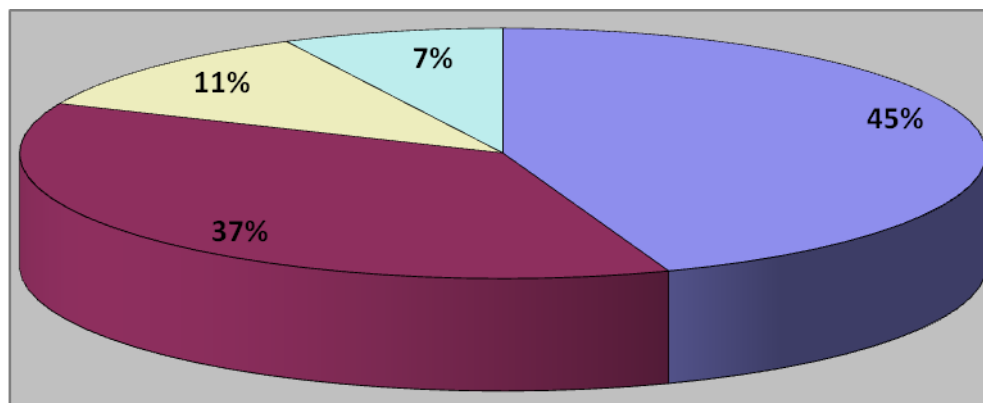
¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre el delito de extorsión?



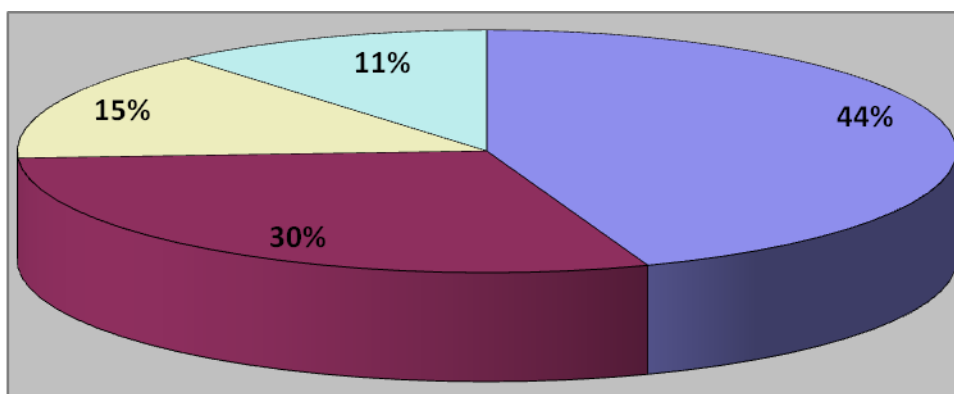
¿Cómo califica el accionar de las entidades de justicia respecto a la aplicación de sanciones a los extorsionadores?



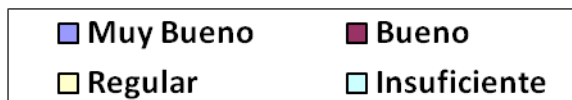
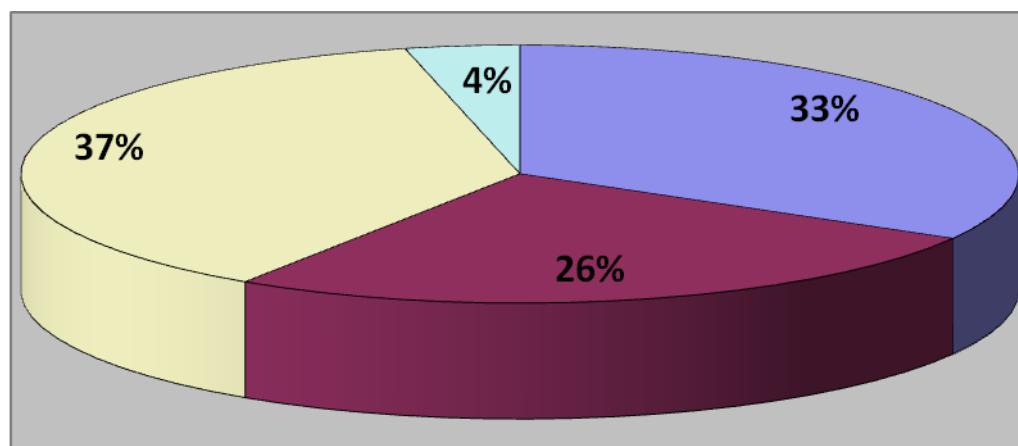
¿Cuál es su apreciación que tiene respecto al accionar de la Policía en hechos de extorsión?



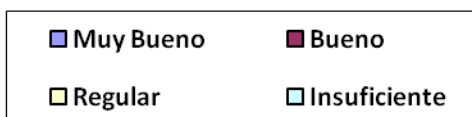
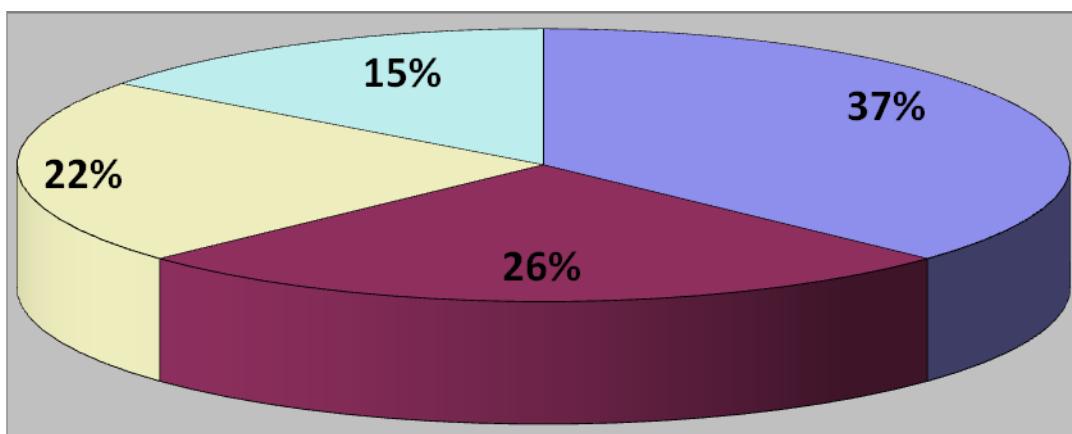
¿Cómo considera usted la realización de un material que contenga temas de la extorsión?



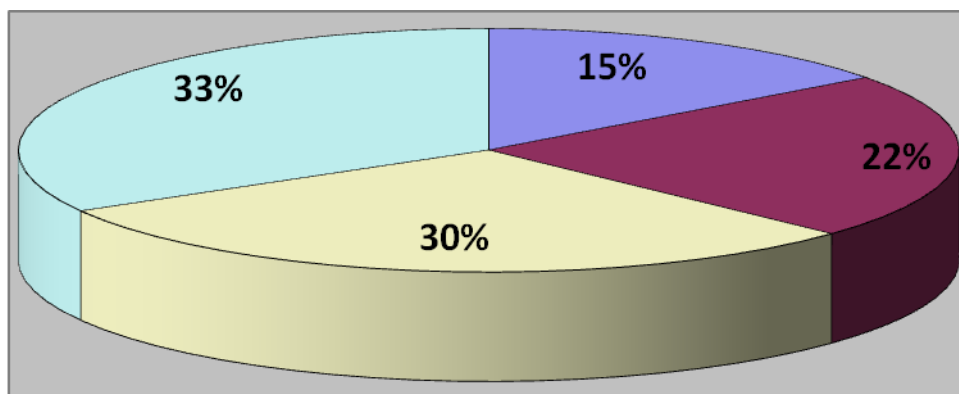
¿Cómo considera el desarrollo del Ecuador, en aspectos económicos?



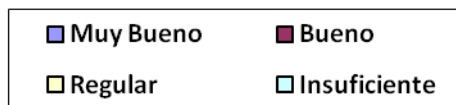
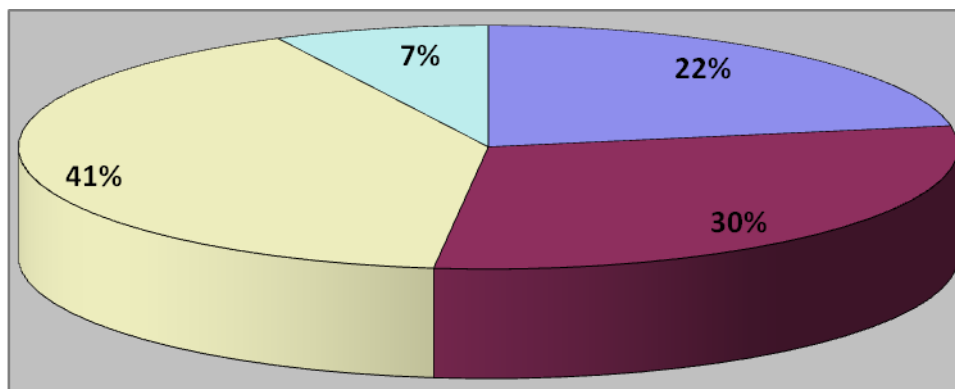
¿Cómo considera a los operativos que ejecuta la Policía en procura de erradicar la Extorsión?



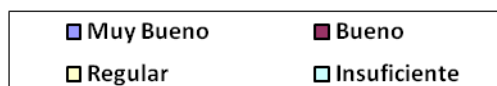
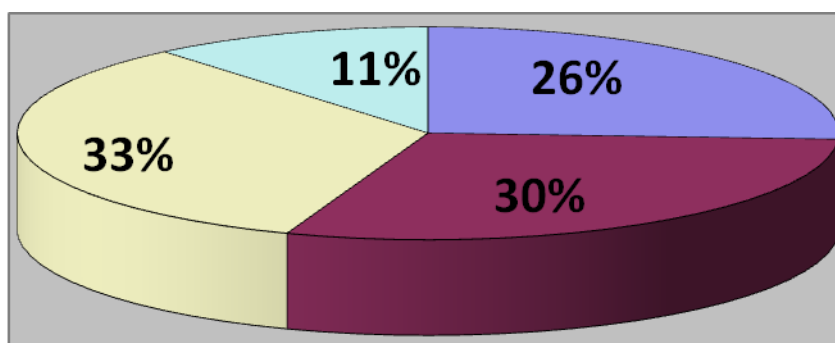
¿La ejecución de sanciones impuestas por los jueces a los extorsionadores es?



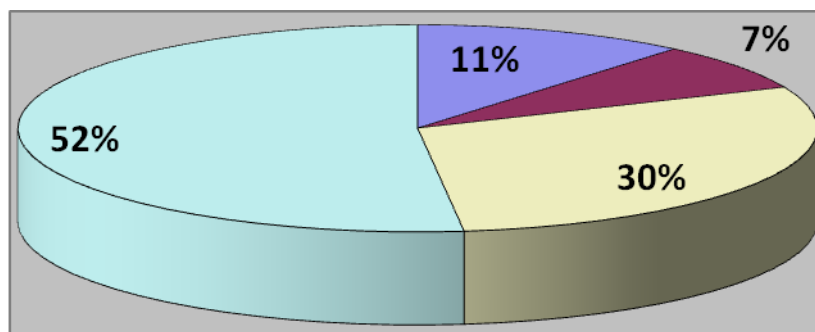
¿Cómo considera al Ecuador visto desde una panorámica internacional respecto a la erradicación de Extorsionadores?



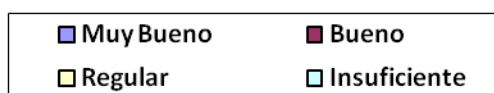
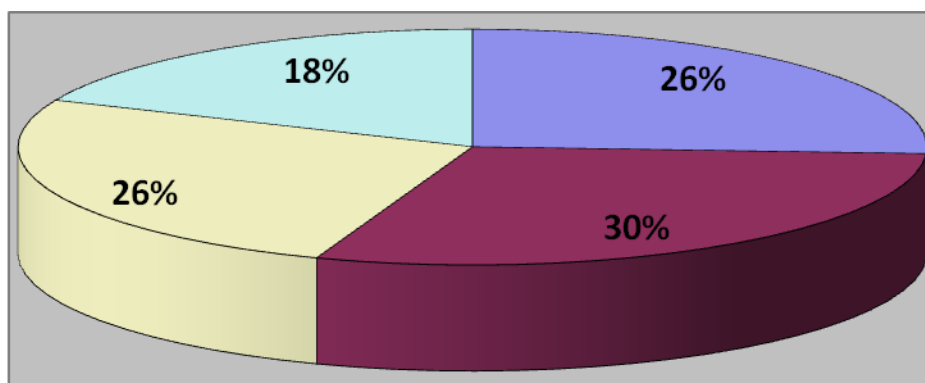
¿Cómo considera a las medidas de prevención realizadas por las entidades gubernamentales para la disminución de la Extorsión?



¿Cómo considera la presencia masiva de ciudadanos colombianos, peruanos, cubanos o de otras nacionalidades en el aporte del desarrollo del Ecuador?



¿Cómo considera a los métodos de seguridad personal que presta la fiscalía a las víctimas de la Extorsión?



¿Considera que vivir en las ciudades más apartadas de las fronteras es?

